



Una Juez declara nulo un contrato de tarjeta revolving suscrito hace 30 años

Un Juzgado asturiano ha dictado una sentencia en junio de 2021 declarando la **nulidad** del Contrato de Tarjeta Pass suscrito entre Carrefour y un consumidor en diciembre de 1991.

Fruto de ello, la entidad financiera deberá devolver a su cliente en torno a **8.500 euros** y, además, pese a que se allanó a todas las pretensiones del actor-consumidor, Carrefour deberá abonar las costas procesales originadas en el procedimiento judicial.

Hechos

El 26 de diciembre de **1991**, el consumidor y Servicios Financieros Carrefour suscribieron un Contrato de Tarjeta Pass.

"La financiera deberá devolver a su antiguo cliente en torno a 8.500 euros". (Foto: Escudo Digital)

El 1 de diciembre de 2017, el contrato de referencia fue **cancelado** y dado de baja.

No suficiente con ello, la representación procesal del consumidor interpuso demanda de nulidad de condiciones generales de la contratación. En particular, alertaba, entre otros extremos, que la cláusula que marcaba el interés TAE en un **30,60%** resultaba usuraria, conforme a la [Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#).

Allanamiento

Una vez admitida a trámite la demanda por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Siero ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |